"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 03 de abril de 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 022-2019-DEMUNA/MDLH, del 02 de Abril del 2019 ,mediante el cual la encargada de DEMUNA, solicita se formalice la conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes Distrital - CCONNA DISTRITAL, a través emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, en el Artículo N° 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban o resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ello en concordancia con el artículo 84 numeral 2.2. Del mismo cuerpo normativo que prescribe que son funciones exclusivas y específicas de las municipalidades distritales reconocer y registrar instituciones y organizaciones que realizan acción de promoción social concertada con el gobierno local.

El artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el Niño y el Adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, precisando que estas son reconocidas por los gobiernos locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES y su modificatoria el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MINDES, haciendo mención que el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes estará integrado por veintiséis (26) personas entre los 10 y 17 años, representantes de las Regiones del Perú y de Lima Metropolitana, para lo cual, cada representante contara con su representante alterno.

Que, mediante el Informe del visto, la responsable de DEMUNA adjunta el acta de elección del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes Distrital - CCONNA DISTRITAL a fin que se formalice la elección a través de la Resolución correspondiente a fin de elevar el mismo a la Provincia de Paita y al Gobierno Regional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes Distrital - CCONNA DISTRITAL DE LA HUACA.

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR que el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes Distrital de la Huaca - CCONNA DISTRITAL DE LA HUACA, tiene vigencia del 15 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2021 y queda conformado de la siguiente manera:

... VIENEN **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-MDLH/A**

Coordinadora General : Paola Katherine Vilela Castillo.
Sub Coordinadora General : Kory Alexa Navarro Carrasco.
Coordinadora de Organizaciones : Salma Melisa Clotario Rosales.
Coordinadora de Comunicaciones: Eymi Estrada Socola.
Delegados : Pirlo Renato Acaro Reyes
: Rayzel Jezmina Sirlopu Vargas
: Charles Carlos Soza Negrón
: Yadira Jimena Talledo Carrasco.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la División de Desarrollo Económico Local o quien haga sus veces, proceda con el registro del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes Distrital de la Huaca - CCONNA DISTRITAL DE LA HUACA, para su acreditación y participación vecinal.

ARTICULO CUARTO. - Transmitir la presente resolución a los diferentes órganos Administrativos de la Municipalidad que tengan competencia en el presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Demuna
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA